### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$1.500.000
TOTAL			\$1.500.000

Son: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000)

John Fredy Goez Zapata Secretario



# JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo	
Demandante	Bancolombia S.A.	
Demandado	Elkin de Jesús Gómez Pérez	
Radicado	05001-40-03-013-2021 00321- 00	
Auto	Sustanciación N° 938	
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas-	
	incorpora liquidación del crédito	

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

Ahora bien, se incorpora liquidación de crédito aportada por la parte demandante, a la que se le dará trámite en su momento procesal oportuno en el juzgado de ejecución de sentencias que le sea asignado el proceso en conocimiento.

# **NOTIFÍQUESE**

PAULA ANDREA SIERRA CARO JUEZ P.Z.R.

# JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 DE MAYO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

### Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro Juez Juzgado Municipal Civil 013 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abb4a62330718700a89ba077b6ce7953570648645a3304994a0224663aaf9ccb Documento generado en 04/05/2022 01:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica